



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-03576817-GDEBA-OPNYAMDCGP -Prórroga al convenio con la Asociación Cooperadora Hogar Escuela San Miguel - Programa de Fortalecimiento Comunitario

VISTO la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309 las atribuciones conferidas por los Decretos N° 510/2021, N° 53/2022 y el EX-2021-03576817-GDEBA-OPNYAMDCGP, por el que tramita la aprobación de la prórroga del convenio de otorgamiento de subvenciones oportunamente suscripto y aprobado entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, representado por la entonces Directora Ejecutiva y la Asociación Cooperadora Hogar Escuela San Miguel, a cargo del proyecto "Centro Diurno Hogar Escuela San Miguel" en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, con una duración de doce (12) meses a contados partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 188/14 de la entonces Secretaría de Niñez y Adolescencia, se aprobó el Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, el Acta Acuerdo y sus Anexos I, II y III;

Que por RESOL-2017-318-E-GDEBA-MDSGP de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el monto del referido Programa, cuya vigencia rige a partir del 1° de mayo de 2017;

Que por RESO-2021-1948-GDEBA-MDCGP de fecha 14 de octubre, se aprobó el incremento del valor prestacional, aplicable a partir del 1° de septiembre de 2021;

Que por RESO-2021-1677-GDEBA-MDCGP de fecha 1 de septiembre de 2021, se aprobó el convenio referido en el exordio de la presente, por el término de doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2021;

Que la Cláusula Décima del convenio, prevé la posibilidad prorrogar la vigencia por igual período, resultando de aplicación lo dispuesto en el Decreto N° 4041/96;

Que en número de orden 71 toma intervención la Dirección Provincial de Programas y Promoción Comunitaria y en número de orden 74 la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos avala la presente gestión;

Que en número de orden 76, el Área Contable y Presupuesto de la Dirección de Enlace Administrativo adjunta la Solicitud de Gastos con cargo al Ejercicio 2022;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, obrante en número de orden 83;

Que ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno en número de orden 85, ha informado la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia en número de orden 87 y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 91;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, las atribuciones conferidas por los Decretos N° 510/2021, N° 53/2022 y el artículo 3° del Decreto N° 4619/93;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la prórroga del Convenio oportunamente suscripto y aprobado entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, representado por la entonces Directora Ejecutiva y la Asociación Cooperadora Hogar Escuela San Miguel, a cargo del proyecto "Centro Diurno Hogar Escuela San Miguel", en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, con domicilio en calle Cuartel V, de la localidad y partido de Junín, por la cantidad de veinticinco (25) becas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con una duración de doce (12) meses contados a partir del 1° de enero del año 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja de la aprobación de la prórroga del Convenio que por este acto se aprueba en el Artículo 1°, a favor de la Institución referida o a quien legalmente la represente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente solicitud de gastos: Jurisdicción 18 – Programa 15 –Subprograma 1 - Actividad 3 - Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Partida Subparcial 99 Fuente de Financiamiento 1.1 – Ub Geográfica 999– Presupuesto General Ejercicio 2022, aprobado por Ley N° 15.310, por la suma de pesos ochocientos diez mil (\$810.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y por su intermedio a la Institución. Cumplido, archivar.

